

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2475-2015

CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2015

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2015-340 del 15 de octubre del 2015 (REF. CU-722-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite copia de la resolución No. 2462-2015-T de las 14:35 horas del 23 de setiembre del 2015, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante la cual declaró sin lugar la solicitud de medida cautelar planteada por el servidor Víctor Hugo Fallas Araya, tendiente a dejar sin efecto el concurso No. 15-06.**
- 2. El Tribunal Contencioso Administrativo dejó sin efecto la medida cautelar provisionalísima otorgada mediante la resolución de las 16:21 horas del 4 de mayo del 2015 que dispuso ordenar a la “UNED ABSTENERSE DE EMITIR ACTO FINAL EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO INTERNO 15-06 PARA LA SELECCIÓN DEL/DE LA DIRECTORA(A) DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE ESA UNIVERSIDAD”.**

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

La nota del 16 de octubre del 2015 (REF. CU-727-2015), suscrita por la señora Vilma Peña Vargas, funcionaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que solicita retomar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2429-2015, Art. II,

celebrada el 21 de mayo del 2015, sobre la creación de una Comisión Institucional para la formulación de una propuesta integral para trabajar una política de Responsabilidad Social Universitaria.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a los miembros de la Comisión Institucional, integrada por Grethel Rivera, Vilma Peña, Yarith Rivera, Randall Trejos, Luis Paulino Vargas, Federico Li y un representante estudiantil designado por la FEUNED, retomar lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2429-2015, Art. II, celebrada el 21 de mayo del 2015, con el fin de que presente a este Consejo una propuesta integral de política de Responsabilidad Social Universitaria, a más tardar el 30 de enero del 2016.
2. Integrar al señor Álvaro García Otárola, miembro interno del Consejo Universitario, en la comisión citada en el punto anterior.
3. Solicitar al señor Rector convocar a la primera reunión de la comisión institucional integrada en sesión 2429-2015.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-558-15 del 21 de setiembre del 2015 (REF. CU-725-2015), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que presenta el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2423-2015, Art. III, inciso 9), celebrada el 13 de agosto del 2015, sobre el error que se presentó con el nombre del plan de estudios de la carrera de Licenciatura de Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.

SE ACUERDA:

Enviar este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que analice de manera prioritaria, la situación presentada con el nombre de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica y brinde un dictamen al plenario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)**CONSIDERANDO:**

El oficio TEUNED 0329-2015 del 14 de octubre del 2015 (REF. CU-726-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 1106-2015, Artículo III, del 13 de octubre del 2015, en el que solicita a la señora Vicerrectora Académica, Katya Calderón Herrera, que realice las gestiones para la convocatoria a la Asamblea de tutores miembros del sector jornada especial.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio TEUNED 0329-2015 del Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

El oficio OPRE-632-2015 del 15 de octubre del 2015 (REF. CU-730-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de tablas de aranceles con un aumento del 6% para el año 2016.

SE ACUERDA:

Sacar este asunto de la agenda, ya que fue analizado en la sesión 2474-2015.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

El oficio OR-Grad 356-2015 del 07 de octubre del 2015 (REF. CU-717-2015), suscrito por la Sra. Tatiana Bermúdez Vargas, Encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma oficial para los actos protocolarios de la Tercera Promoción de graduados, a efectuarse en el mes de noviembre del presente año. Además adjunta la lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción.

SE ACUERDA:

1. Felicitar a los funcionarios y estudiantes que se gradúan en la Tercera Promoción del 2015, por el logro académico obtenido.
2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario publicar en la página web de este Consejo la lista de funcionarios y estudiantes que se gradúan.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

La nota del 19 de octubre del 2015 (REF. CU-731-2015), suscrita por Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en el que externa su preocupación por el retraso en la aprobación del nuevo Reglamento de Becas Estudiantil, y propone realizar una sesión extraordinaria para realizar las últimas correcciones de ese reglamento.

SE ACUERDA:

Retomar el análisis de la propuesta de Reglamento de Becas Estudiantil en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

La nota del 16 de octubre del 2015 (REF. CU-732-2015), suscrita por el funcionario Carlos Morgan Marín, en el que solicita la respuesta a las preguntas planteadas en las notas dirigidas al Consejo Universitario el 22 de setiembre del 2014 y la denuncia por presunta prevaricación del TEUNED, en el caso de la representación estudiantil en el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)**CONSIDERANDO:**

El oficio CR.2015.874 del 19 de octubre del 2015 (REF. CU-734-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1883-2015, Artículo III, inciso 28), celebrada el 19 de octubre del 2015, sobre la Licitación Pública Internacional EDU-UNED-4-LPI-O-2015LPI-000001, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO II+D, SEDE FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ”.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 10)****CONSIDERANDO:**

El oficio CR.2015.876 del 19 de octubre del 2015 (REF. CU-735-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1883-2015, Artículo III, inciso 29), celebrada el 19 de octubre del 2015, sobre la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-37-LPN-B-2015LPN-000003, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “Adquisición de Mobiliario para el Centro Universitario de Puntarenas”, analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 029-2015.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

La nota del 21 de octubre del 2015, remitida por funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-739-2015), en la que solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de expresar varios aspectos concernientes con la ex jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 1)****CONSIDERANDO:**

El oficio CR.2015.874 del 19 de octubre del 2015 (REF. CU-734-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1883-2015, Artículo III, inciso 28), celebrada el 19 de octubre del 2015, sobre la Licitación Pública Internacional EDU-UNED-4-LPI-O-2015LPI-000001, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO II+D, SEDE FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Internacional EDU-UNED-4-LPI-O-2015LPI-000001, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO II+D, SEDE FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ” de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País:	Costa Rica
Número del Proyecto:	P123146
Contrato Referencia:	EDU-UNED-4-LPI-O-2015LPI-000001

Alcance del Contrato: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO II+D, SEDE FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ, correspondiente a la iniciativa N°8 del AMI.

Evaluación moneda: Colones Costarricenses.

Postor Adjudicado: **Estructuras, S.A.**

Dirección: Cartago, Costa Rica

Duración del Contrato: 540 días calendario.

Lugar de entrega: UNED sede Central, Mercedes de Montes de Oca.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único:

Construcción del edificio de Investigación y Desarrollo II+D, sede Fernando Volio Jiménez, consistente en la Construcción de un edificio de seis niveles en la sede central de la UNED en Sabanilla, en donde los niveles del uno al cuatro, deberán estar integrados al edificio "C" por medio de corredores a nivel.

Precio unitario: ₡3.965.000.000,00.; Precio Total: ₡3.965.000.000,00.

Monto total adjudicado a la empresa Estructuras, S.A.:
₡3.965.000.000,00.

Plazo de entrega: 540 días naturales.

Postor Rechazado: Edificadora Beta, S.A.

Dirección: Alajuela, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: **\$9.710.623,79**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Edificadora Beta, S.A. debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) La empresa Edificadora Beta, S.A. no cumple con la experiencia general solicitada, ya que para algunos años (2008 y 2012) no completa los 9 meses de actividad por año que pide el requisito, según Formulario EXP-2.4.1.

- b) No cumple el oferente Edificadora Beta, S.A. con la Experiencia Específica como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos tres contratos en los últimos ocho años, los cuales deben guardar similitud con las obras propuestas. La experiencia de la empresa es en otro tipo de obras (proyectos hidroeléctricos), los cuales no cumplen con el concepto de similitud establecido para el proyecto.
- c) No cumple el profesional propuesto para el puesto de Arquitecto, en cuanto a experiencia específica, debido a que los proyectos presentados por dicho profesional, incumplen con el requisito de similitud con el edificio li+D, según se describe en el cartel de licitación.
- d) No cumplen los profesionales propuestos para los puestos de Director Técnico y de Ingeniero Mecánico, en cuanto a experiencia en proyectos similares al edificio li+D (número de pisos, metros cuadrados, sistemas tecnológicos y costo de los proyectos).
- e) No cumple el personal propuesto para el puesto de Maestro de Obras, en cuanto a experiencia específica, debido a que los proyectos presentados por dicho personal, incumplen con el requisito de similitud con el edificio li+D, según se describe en el cartel de licitación.
- f) En lo concerniente a la experiencia del ingeniero encargado del cableado estructurado, no se indica la información que corrobore la participación en 3 proyectos con al menos 150 enlaces dobles de voz y datos en los últimos 2 años previos a la fecha de la contratación (sección III. Criterio de Evaluación y Calificación, punto 2.5 personal).
- g) No se puede verificar que lo propuesto en la oferta cumpla con los requisitos del cartel al no tener la siguiente documentación completa:
 1. Certificación del CFIA, Sección II. Datos de la licitación, IAL 11.1 (i) punto 2: el Ingeniero Mecánico de Aires, no presentó la certificación de estar al día ante el

Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

2. El Encargado del Manejo Ambiental no presentó Certificación del colegio respectivo, requisito según Datos de la licitación, IAL 11.1 (i) punto 2.

Postor Rechazado: Diseño, Ingeniería, Arquitectura Metropolitana, S.A.

Dirección: San José, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: **¢3.529.000.000,00**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Diseño, Ingeniería, Arquitectura Metropolitana, S.A. debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) La empresa Diseño, Ingeniería, Arquitectura Metropolitana, S.A. no cumple con la experiencia general solicitada, ya que para algunos años (2005, 2006 y 2011) no completa los 9 meses de actividad por año que pide el requisito, según Formulario EXP-2.4.1.
- b) El profesional propuesto para el puesto de Arquitecto, no cumple con los 7 años de experiencia en obras similares al edificio li+D.
- c) El profesional propuesto en la oferta para los puestos de Responsable de Manejo Ambiental y Salud Ocupacional, son la misma persona, cuando se debió ofertar un profesional distinto para cada puesto, en todo caso dicho profesional no posee la certificación del Colegio Profesional respectivo.
- d) En lo concerniente a la Experiencia del Ingeniero eléctrico, no se aporta la suficiente información para determinar la experiencia en proyectos similares al edificio li+D (número de pisos, metros cuadrados, sistemas tecnológicos y costo de los proyectos).
- e) En lo concerniente a la experiencia del ingeniero encargado del cableado estructurado, no se indica la información

que corrobore la participación en 3 proyectos de al menos 150 enlaces dobles de voz y datos en los últimos 2 años previos a la fecha de la contratación (sección III. Criterio de Evaluación y Calificación, punto 2.5 personal).

Postor Rechazado: Consorcio Sogeosa-Tilmon

Dirección: Madrid, España

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: €4.371.977.201,45

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Consorcio Sogeosa-Tilmon debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) El profesional propuesto para el puesto de Director Técnico (e Ingeniero Civil), No Cumple con el requisito de estar inscrito y al día ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
- b) No cumple el personal propuesto para el puesto de Ingeniero en Cableado Estructurado, en cuanto al requisito de contar con 5 años de experiencia general y 5 años de experiencia en obras similares.
- c) No cumple con la experiencia del Maestro de Obras: Los proyectos presentados como experiencia específica de esta persona incumplen con el requisito de similitud con el edificio li+D solicitado en la sección III. Criterio de Evaluación y Calificación, punto 2.5 Personal.
- d) No se puede verificar que la Experiencia Específica de algunos profesionales cumpla con el criterio de similitud con el edificio li+D, según se describe en el cartel de licitación, ya que no se cuenta con la siguiente información:
 1. En lo concerniente a la Experiencia del Arquitecto, no se aporta la suficiente información para determinar la experiencia en proyectos similares al edificio li+D (número de pisos, metros cuadrados, sistemas tecnológicos y costo de los proyectos).

2. Responsable de Manejo Ambiental: en la oferta no presentan la certificación del SETENA que lo acredita como consultor ambiental.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **La Comisión de Enlace concretó el acuerdo de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal para el 2016, el 25 de agosto del 2015, en el cual se conoció los montos exactos de la composición del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).**
2. **La fecha de aprobación del acuerdo del FEES para el 2016 afecta el cronograma institucional, en relación con la formulación y análisis del presupuesto ordinario para el 2016.**
3. **El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión 29-15, celebrada el 01 de setiembre del 2015, conoció la distribución de los Fondos del Sistema y se consolidó el 1.5% para el fortalecimiento de la educación a distancia.**
4. **El 08 de octubre del 2015, la administración presentó al Consejo Universitario el proyecto del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016.**
5. **El Consejo Universitario, en la sesión 2469-2015, Art. III, celebrada el 08 de octubre del 2015, recibe el proyecto del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016 y, de conformidad lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, acuerda trasladarlo a la Comisión Plan Presupuesto, para el correspondiente análisis.**
6. **El Consejo Universitario, en sesión 2474-2015, celebrada el 22 de octubre del 2015, conoció el oficio R-613-2015 del 21 de octubre del 2015 (REF. CU-738-2015), suscrita por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, sobre el oficio No. 15148 (DFOE-SOC-0831), con fecha 20 de octubre del 2015, recibido en la Rectoría el 21 de octubre del 2015, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales, en el que indica que: "...con el propósito**

de que lo haga de conocimiento a los señores miembros del Consejo Universitario, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, se le solicita que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de dicha sesión, se presente el documento de marras a esta Área de Fiscalización a efectos de que esta Contraloría General proceda a ejercer su competencia legal”.

7. Con el propósito de cumplir con el mandato de la Contraloría General de República, el Consejo Universitario decide analizar en sesión plenaria el proyecto del POA Presupuesto del 2016, en razón de la premura del tiempo, que no permite a la Comisión Plan Presupuesto seguir lo establecido en la normativa institucional.
8. En el Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, se incluye una reserva presupuestaria para cubrir el reajuste salarial para el 2016.
9. En sesión 2474-2015, Artículo III, celebrada el 22 de octubre del 2015, el Consejo Universitario aprueba un aumento general de aranceles del 6% a partir del primer cuatrimestre del año 2016.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para ejercicio económico del 2016, por un monto de ¢70.736.176.466,00.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-613-2015 del 21 de octubre del 2015 (REF. CU-738-2015), suscrita por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, sobre el oficio No. 15148 (DFOE-SOC-0831), con fecha 20 de octubre del 2015, recibido en la Rectoría el 21 de octubre del 2015, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales, en el que indica que: “...con el propósito de que lo haga de conocimiento a los señores miembros del Consejo Universitario, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, se le solicita que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de dicha sesión, se presente el documento de marras a esta Área de Fiscalización a efectos de que esta Contraloría General proceda a ejercer su competencia legal”.

2. Con el propósito de cumplir con el mandato de la Contraloría General de República, el Consejo Universitario decide analizar en sesión plenaria, con la presencia de los señores vicerrectores y personal técnico de la Dirección Financiera, en razón de la premura del tiempo, que no permite a la Comisión Plan Presupuesto continuar con su discusión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.
3. En las sesiones 2474 y 2475-2015 de hoy, se discutieron aspectos específicos sobre los ingresos y egresos incluidos en el POA Presupuesto del 2016, así como compromisos asumidos.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que retome los puntos discutidos en esta sesión, así como cualquier otro que pueda presentarse en el análisis del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, con el fin de que presente al plenario una propuesta de acciones específicas, en torno a la ejecución o posibles modificaciones de este POA Presupuesto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio SM 049-2015 del 20 de abril del 2015 (REF. CU-231-2015), suscrito por la Sra. Karla Rojas Sáurez, Médico Jefe del Servicio Médico, en el que remite la propuesta de Política Institucional en relación al VIH-SIDA, planteada por la Comisión integrada por la señora Karla Rojas, quien coordina, los señores Luis Paulino Vargas y Luis Montero, y un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008.

SE ACUERDA:

Remitir a la Vicerrectoría Académica el documento presentado por la comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), con el fin de que presente a este Consejo, en un plazo de quince días hábiles, una propuesta de política institucional en relación al VIH-SIDA, de conformidad con los objetivos y acciones planteados por esa comisión.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 3-a)****CONSIDERANDO:**

El oficio R-588-2015 del 13 de octubre del 2015 (REF. CU-716-2015), suscrito por el señor **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, Rector, en el que remite el Convenio Marco entre la UNED y la Asociación Arco Iris y Los Niños.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Arcoíris y los Niños para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA ASOCIACIÓN
ARCOIRIS Y LOS NIÑOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
DE COOPERACIÓN CONJUNTA.**

Los signatarios, la **Benemérita de la Educación y la Cultura Universidad Estatal a Distancia** en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica **4-000-042151**, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad tres-doscientos quince-seis cientos ochenta y cuatro, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión- Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED-en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del 23 de junio de 2014, período 2014-2019, desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y **La Asociación Arcoíris y los Niños**, en lo sucesivo denominada **La Asociación**; con cédula jurídica **3-002-311743** representada en esta acto con facultades amplias y suficientes por **María Cecilia Sansonetti Tinoco**, mayor, Divorciada una vez, Empresaria, portadora de la cédula de identidad número uno cero cuatrocientos once cero novecientos sesenta y uno, vecina de Los Yoses, frente al Hotel Le Bergerac, en su condición de Presidente con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma; en su condición dicha y debidamente autorizada para este acto, ambos manifiestan que:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para

impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.

2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La UNED será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
6. “Arcoíris y los niños”, es una Asociación sin fines de lucro, fundada en el año 2000, que está debidamente inscrita desde enero del 2002, con la misión de trabajar de manera voluntaria por los niños y adolescentes costarricenses infectados por VIH-SIDA y sus familias, en el acompañamiento integral de niños afectados por VIH y sus familias.
7. La Asociación ha trabajado con recursos provenientes de contribuciones voluntarias extranjeras y nacionales, así como recaudaciones de ventas, bingos o subastas y donaciones. Cuenta con una junta directiva integrada por seis personas, conocedoras de la problemática y comprometidas con la causa.
8. Nuestro lema es “Junto a los Niños”, frase que resume nuestra razón de ser y los ideales que nos inspiran, porque estar JUNTO A LOS NIÑOS es la mejor medicina que podemos darles hoy... Nuestra misión es el logro de una mejor calidad de vida a los niños y adolescentes infectados por VIH y a sus familias.

9. La organización tiene como visión, el contribuir a cambiar el significado social que conlleva la enfermedad del VIH como sinónimo de incapacidad y muerte. Ello implica un acompañamiento permanente para fortalecer a familia y paciente a fin de que puedan integrarse a la sociedad de una manera normal, involucrando básicamente al núcleo familiar, pero en lo posible extendiendo el radio de acción a la información y educación en las comunidades de influencia, principalmente a docentes y estudiantes de escuelas y colegios.
10. La Asociación dentro de su áreas de acción pretende ofrecer un servicio de preocupación por el bienestar del enfermo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida del paciente hospitalizado o no a través de apoyo, terapia de soporte, información, capacitación al paciente y sus familias, acompañamiento asistencia material y económica, charlas entre otras.
11. La Asociación desarrolla voluntariado en estrecha y permanente coordinación con el equipo interdisciplinario de profesionales de la Clínica del SIDA del Hospital Nacional de Niños, bajo la supervisión de los profesionales de dicho centro y acatando las normas de la Convención de los Derechos del Niño, la Ley General del VIH SIDA, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley Orgánica del PANI # 7648, y la Ley de Igualdad de Oportunidades # 7600. Está debidamente inscrita ante el Consejo Nacional de Atención Integral al VIH-SIDA, para trabajar en el tema.
12. “Arcoíris y los niños” ha obtenido la declaratoria de utilidad pública, mediante el Decreto Ejecutivo Número 32809-J publicado en la Gaceta número 240 del 13 de diciembre del 2005, decreto que la declara Bien Social y que permite, a cualquier empresa donar parte de sus ganancias para el trabajo de la asociación, y deducirla del monto de sus impuestos. Así mismo el Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS la acogió en la lista oficial de organizaciones para poder recibir donaciones por parte del Régimen de Zonas Francas, con el código # 8841. Cuenta además con el aval del Hospital Nacional de Niños, del Patronato Nacional de la Infancia PANI, del Ministerio de Salud y de la Junta de Protección Social.

Por tanto La UNED y La Asociación “Arcoíris y los niños” acuerdan suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias administrativas, y para la satisfacción del interés público, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas institucionales, que

involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades; asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual, el seguimiento y la evaluación de resultados serán definidos en cada carta de entendimiento según corresponda.

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una carta de entendimiento con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar, disponibilidad presupuestaria, personal y equipo requerido para ello. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un coordinador y a un sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

DE LA MODIFICACIÓN

TERCERA: En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. No serán objeto de modificación, el plazo; ni el cambio de la contraparte en los proyectos en ejecución, lo anterior

CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

VIGENCIA

QUINTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de **cinco años**, prorrogable un periodo igual mediante Adendum que formara parte integral de este convenio; previa presentación de informe de evaluación de resultados, a menos que las partes decidan lo contrario.

La prórroga deberá ser solicitada con al menos tres meses antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

DE LA RESCISIÓN

SEXTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico

(disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano u otros). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

DEL INCUMPLIMIENTO

SETIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, facultará a la parte cumpliente a dar por terminado el presente Convenio

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OCTAVA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

DISPOSICIONES FINALES

NOVENA: Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.

DECIMA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

UN DECIMA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora. cbarrantes@uned.ac.cr Dirección de Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación Tel.(506) 2527-2348 2234-3236 (3522) Tel/ Fax. (506) 2253-0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p>	<p>Por “Arcoiris y los niños”: María Cecilia Sansonetti Tinoco, Presidente arcoiriscostarica@yahoo.com Teléfonos. 2224-71 38 Tel Móvil : 8340-2944 Fax 2233-7797. Dirección exacta: San Pedro, Calle 35entre avenidas 0 y 8, primera entrada a Los Yoses, frente al Hotel Le Bergerac.</p>
--	--

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos dos tanto, en San José a los nueve días del mes de setiembre del dos mil quince.

María Cecilia Sansonetti Tinoco
 Presidente
 Asociación “Arcoiris y los niños”

Luis Guillermo Carpio Malavasi
 Rector
 Universidad Estatal a Distancia.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 561-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de octubre del 2015 (CU.CPDOyA-2015-031), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2464-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 17 de setiembre del 2015, referente al oficio VE 282-2015 del 16 de setiembre del 2015 (REF. CU-652-2015), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que plantea propuesta de modificación del artículo 10, inciso 1) del Reglamento de Ventas de Materiales producidos y adquiridos por la UNED, y el artículo XIII, inciso b) del Reglamento de Selección de Autores.
2. El oficio V.E-282-2015 de fecha 16 de setiembre del 2015, suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva (REF. CU-652-2015), que indica:

“1. Que la normativa actual en materia de descuentos del precio de venta de los libros a librerías, distribuidores,

mayoristas e intermediarios establece en su artículo un margen de descuento que oscila entre un 20% y un 40%, según se trate de ventas de contado, crédito o consignación.

2. Que los niveles de descuento para distribuidores estipulados en el citado artículo son poco competitivos en el mercado del libro actual, donde se manejan descuentos del editor hasta de un 50%, tanto en editoriales privadas como públicas, incluyendo las editoriales universitarias.
 3. Que la normativa actual establece un 10% como máximo de pago de derechos de autor, lo que resulta igualmente poco atractivo para los autores y desventajoso para la universidad, en la escogencia del sello EUNED por parte de los estos.
 4. Que el porcentaje actual está fijado en el Reglamento de Selección de Autores en su artículo XIII, inciso b): *“Pago diferido, representado por un porcentaje de 10% sobre las ventas de la obra, hasta por cinco años.”*
 5. Que ambos factores inhiben la calidad y competitividad de los libros sello EUNED.
 6. Que en consecuencia la Vicerrectoría Ejecutiva conformó una comisión para el estudio de esta problemática, integrada por: Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, René Muiños Gual, Director Editorial, Elizabeth Baquero Baquero, Asesora Legal, Erick Escalante Hidalgo, Supervisor de Librerías, Ana Madriz Rojas, Encargada Unidad de Costos, Róger Jiménez Morales, Asistente de la Vicerrectoría Ejecutiva, Luis Castillo Villalobos, Unidad de Costos, Víctor Jiménez Serrano, Unidad de Ingresos y Franklin Villalobos Salas, Asistente de la Editorial, la cual después del estudio de factibilidad recomendó ampliar el margen de descuento hasta un 50% de modo que la UNED, pueda negociar de manera competitiva en el mercado”.
3. Lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 559-2015 del 07 de octubre del 2015, 560-2015 del 14 de octubre del 2015 y 561-2015 del 21 de octubre del 2015, con la presencia de los señores Ana Madriz Rojas, Encargada Unidad de Costos; René Muiños Gual, Director Ejecutivo EUNED, Erick Escalante Hidalgo, Supervisor Librerías y Omar Arroyo Perez, Jefe Oficina Distribución y Ventas.
 4. En este caso particular, la consulta que establece el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se realizó a las instancias involucradas (Vicerrectoría Ejecutiva,

Dirección Editorial, Oficina de Contabilidad General y la Oficina de Distribución y Ventas).

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la siguiente modificación del Artículo 10 del Reglamento de Ventas de Materiales Producidos y Adquiridos por la UNED:**

ARTÍCULO 10: (Reglamento de Ventas de Materiales Producidos y Adquiridos por la UNED)

De los descuentos

Los clientes y funcionarios de la UNED tendrán derecho a la aplicación de los siguientes descuentos sobre el precio de venta en sus transacciones:

10.1) Los clientes:

- a.) **Ventas de contado: hasta un 30% por la compra de cualquier producto, independientemente del número que se adquiera y solamente si son del sello EUNED. Se podrá otorgar hasta un 50% de descuento cuando se trate de la firma de contratos de distribución editorial con otras empresas privadas, personas físicas o instituciones públicas.**
- b.) **Ventas a crédito: hasta un 25% por la compra de cualquier producto, independientemente del número que se adquiera y solamente si son del sello EUNED. Se podrá otorgar hasta un 50% de descuento cuando se trate de la firma de contratos de distribución editorial con otras empresas privadas, personas físicas o instituciones públicas.**
- c.) **Ventas en consignación: hasta un 20% por la compra de cualquier producto, independientemente del número que se adquiera y solamente si son del sello EUNED. Se podrá otorgar hasta un 50% de descuento cuando se trate de la firma de contratos de distribución editorial con otras empresas privadas, personas físicas o instituciones públicas.” (El subrayado no forma parte del original)**

10.2 Los funcionarios

Los funcionarios de la UNED obtendrán un descuento de hasta un 50% en las ventas de contado por la compra de cada producto del sello EUNED. Si la compra fuera por más de uno, al primero de ellos se aplicará ese 50%, en tanto que al segundo se aplicará un 20% de descuento. Del tercer producto en adelante, no se aplicará descuento alguno.

Idénticos descuentos serán aplicados en las compras que el funcionario realice bajo la modalidad de crédito, según lo

establecido en el "Manual de Procedimientos de la Oficina de Distribución de Materiales".

10.3 Las instituciones públicas y privadas

Las instituciones públicas tendrán un descuento del 30% por la compra de cualquier número de productos del sello EUNED, siempre y cuando dicha transacción lo sea sin ánimo de lucro y con el fin de incrementar sus bibliotecas. Dicho descuento será del 25% si la compra es a crédito, en los mismos términos anteriores.

10.4 Los autores

Los autores de los materiales producidos por el sello EUNED tendrán derecho a los mismos descuentos aplicados a los librerías, siempre y cuando sea una obra cuya titularidad les pertenezca. En el caso de la suscripción o existencia de convenios de intercambio o cooperación, se respetarán los términos del pactado.

10.5 Ferias de libros

Toda venta de contado efectuada en ferias y exhibiciones de libros tendrá hasta un 30% de descuento, independientemente del número de ejemplares comprados por producto del sello EUNED. En el caso de que la representación sea a través de un intermediario, éste gozará de hasta un 50% de descuento.

10.6 Sobre los descuentos aplicados

Los porcentajes aplicados a los clientes según los incisos anteriores serán definidos en cada caso por la Comisión de Ventas, estando sujeta su fijación a los movimientos de mercado y otros parámetros definidos por esta comisión.

- 2. Aprobar la siguiente modificación del Artículo XIII, inciso b) del Reglamento de Selección de Autores", para que se lea como sigue:**

Artículo XIII (Reglamento de Selección de Autores)

- b) Pago diferido, representado por un porcentaje de 15% sobre las ventas de la obra, hasta por cinco años.**
- 3. Solicitar a la administración que proceda con los ajustes en los cálculos de precios y costos que correspondan.**

ACUERDO FIRME

AMSS**